

Nº ESTAQUILLA	X	Y
23I	254495.81	4019833.72
24I	254514.83	4019751.44
25I	254491.23	4019709.25
26I	254543.48	4019638.92
26I'	254546.02	4019603.06
26I''	254514.58	4019585.61
27I	254410.13	4019592.06
28I	254386.40	4019503.36
29I	254449.77	4019452.53
30I	254484.12	4019353.41
31I	254626.77	4019218.69
32I	254674.03	4019114.67
33I	254792.93	4018959.50
34I	254882.77	4018745.63
35I	254947.94	4018553.22
36I	254986.54	4018416.50
37I	254996.55	4018290.16
38I	255067.19	4018186.22
39I	255113.08	4018170.67
40I	255189.34	4018085.08
41I	255255.86	4018041.16
42I	255288.20	4017931.57
43I	255379.46	4017913.55
44I	255496.68	4017858.79
45I	255569.06	4017783.48
46I	255632.61	4017661.37
47I	255679.74	4017619.42
48I	255763.76	4017600.40
49I	255845.87	4017501.88
50I	255888.84	4017386.05
51I	255921.73	4017186.39
52I	255938.61	4017137.72
53I	255999.30	4017051.98
54I	256053.17	4016840.35
55I	256044.54	4016736.36
56I	256017.71	4016635.71
57I	256114.17	4016470.56
58I	256212.72	4016235.05
59I	256244.49	4016185.14
60I	256284.85	4016137.01
61I	256397.90	4015986.64
62I	256558.23	4015803.80
63I	256626.39	4015710.46
64I	256694.96	4015666.33
65I	256786.29	4015520.60
66I	256890.31	4015417.40
67I	256991.83	4015305.22
68I	257207.93	4015246.74

## Aguadero de Albariades

Nº ESTAQUILLA	X	Y
A	254880.05	4020217.00
B	254930.44	4020204.98
C	254959.80	4020180.80
D	254946.12	4020164.14

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 51/03, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Colgra Dos, S.L., Recurso núm. 51/03, contra el Acuerdo del Instructor del procedimiento sancionador núm. 1423/02, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el que se deniega la práctica de pruebas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1132/01-S.3.ª, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, Recurso núm. 1132/01-S.3 contra la Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de julio de 2001, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 21 de agosto de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1132/01-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 972/02, interpuesto por don Pedro Ochoa Ortuño, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Pedro Ochoa Ortuño, Recurso núm. 972/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.10.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P/047/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 972/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/02, interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por José Manuel Pascual Pascual S.A., Recurso núm. 836/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.4.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.4.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P/022/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención

Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 836/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de Ingeniería Energética y de la Contaminación, SA (INERCO) (Expte. REC002).*

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 15 junio de 1999, publicada en el BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999, se autorizó a Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO) como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esa Dirección General con el número REC002.

Segundo. Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, publicada en el BOJA núm. 14, de 3 de febrero de 2001, se amplió el período de vigencia de la autorización a dicha Sociedad como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003 dicha entidad comunica a esta Dirección General el cese de su actividad de inspección, solicitando su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental dictar la resolución por la que se declare